



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría
viene de esta Tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 683/2022-CI

SALTA, 27 de octubre de 2022

VISTO:

La Nota S.E. N° 238/22, mediante la cual se solicita se le informe al CIN los criterios de distribución interna de cupos a la Convocatoria 2022 a Becas de Estimulo a las Vocaciones Científicas, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario comunicar al CIN los criterios de distribución interna de cupos a la Convocatoria 2019 a Becas EVC-CIN, antes del 02 de septiembre del corriente.

Que resulta necesario establecer criterios de distribución que aseguren una distribución equitativa de becas para las Facultades y Sedes Regionales.

Por ello, y en uso de las atribuciones que se le reconocen en el Reglamento del Consejo de Investigación, establecido por Res. CS N° 232/99,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer que la distribución de las Becas Estimulo a las Vocaciones Científicas se realizará de acuerdo al siguiente criterio:

-Se otorgarán al menos 5 (cinco) becas por Facultad y al menos 2 (dos) becas por Sede Regional, siguiendo el orden de mérito por Facultad y Sede Regional.

-Las becas remanentes se otorgarán siguiendo el orden de mérito general.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que en caso de que las postulaciones aprobadas no sean suficientes para cubrir las becas asignadas a alguna de las Facultades o Sedes Regionales, las becas remanentes se distribuirán entre las otras Facultades y Sedes



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

**"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. MI sabiduría
viene de esta Tierra"**

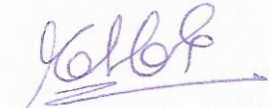
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"


RESOLUCIÓN N° 683/2022-CI

Regionales, siguiendo el orden de mérito general.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que si el cupo asignado por el CIN no es suficiente para cubrir la cantidad mínima de becas de acuerdo a lo estipulado precedentemente, se otorgará el número de becas posible distribuidas en forma proporcional a lo dispuesto en el ART 1°.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar la presente al CIN, al Rectorado de la Universidad Nacional de Salta y a la Dirección de Proyectos y Programas para su toma de razón y demás efectos. Cumplido por Mesa de Entradas, procédase a su publicación y archivo.


mg. MIRTA ADRIANA QUIROGA
SECRETARIA TÉCNICA
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa


Dr. ÁNGEL ALEJANDRO RUIDREJO
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa